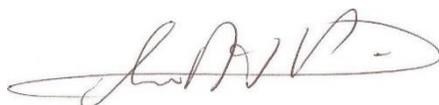


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con certificado de paz y salvo de la obligación contenida en el pagaré N° 3970084271 por valor de \$60.000.000,00 M/cte., cancelada el 02/10/2020, expedido por el Bancolombia el 03 de diciembre de 2020, con saldo \$0,00, documento que fuera allegado el 18 de enero de la cursante anualidad. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 05 de febrero de 2021.



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, cinco de febrero de dos mil veintiuno

Se pone en conocimiento de la parte demandante en el proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. la certificación allegada el 18 de enero de la cursante anualidad, paz y salvo del de la obligación contenida en el pagaré N° 3970084271 por valor de \$60.000.000,00 M/cte., materia de este proceso, cancelada el 02/10/2020, expedido por el Bancolombia frente a Jorge Elicio Pérez Garzón, el 03 de diciembre de 2020, con saldo \$0,00.

Se requiere al demandado para que allegue certificado o paz y salvo de pago de la obligación con fecha vigente.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ